

**ANUNCIO**

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2026/032426000208
	Asunto	DECRETO BASES PSICOLOGO/A CMIM (BOLSA 2026)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/04206**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de **Bolsa de trabajo de Psicólogo/a de Igualdad (Técnico/a de Atención Psicológica del CMIM)**, personal funcionario, Escala Administración Especial, subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1) por el procedimiento de oposición, en turno libre.

Habiéndose dado traslado de la propuesta de bases a la Junta de Personal y recibido informe de la misma de fecha 22 de junio de 2026, en sentido desfavorable, en relación a las funciones del puesto, al no incluir el artículo 17 del Decreto 99/2022 y por la no inclusión en la cláusula Sexta "Requisitos" punto "g) Experiencia en igualdad", de conformidad con el Decreto 99/022, de 7 de junio en su artículo 14.5 y concluye la junta de personal que se debe indicar que la experiencia mínima exigible es de "al menos un año, en entidades públicas o privadas.

Teniendo en cuenta el Informe Técnico favorable emitido con fecha 25 de junio de 2026, por Recursos Humanos, que obra en el expediente y que establece, en atención al informe de la Junta de Personal "En relación a las funciones, las mismas vienen desglosadas en las bases, pero con objeto de mayor claridad, procede incluir la referencia al artículo 17 en la base tercera, estimándose por tanto la alegación de la junta. En relación a requisitos, siguiendo la misma lógica, se va a reflejar en las bases, aunque las referencias normativas permiten defender su exigibilidad, se atiende a la alegación para una mayor claridad".

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 2026032426000208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 16

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGOS/AS
PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, POR EL
PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE**

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Psicólogo/a de Igualdad (Técnico/a de Atención Psicológica del CMIM), adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) del Ayuntamiento de Utrera, dependiente del Área de Igualdad de esta Corporación, personal funcionario de Administración Especial (grupo A, subgrupo A1), mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento, en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

La bolsa de empleo tiene por finalidad disponer de un listado de personas idóneas, ordenadas por puntuación, para la cobertura de necesidades temporales mediante nombramiento como funcionario/a interino/a en los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía siguientes:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, por un máximo de tres años. La cobertura de la plaza y los efectos del transcurso del plazo máximo de tres años serán conforme a lo establecido en la normativa estatal de carácter básico
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más en caso de necesidad justificada.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

SEGUNDA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El CMIM del Ayuntamiento de Utrera presta sus servicios en el marco del Convenio suscrito con la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), al amparo del Decreto 99/2022, de 7 de junio, y de la Orden de 25 de julio de 2023. De conformidad con el artículo 14.3 del citado Decreto, el Ayuntamiento de Utrera, contando ya con personal agente de igualdad como personal mínimo y obligatorio

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 2 de 16

del CMIM, dispone adicionalmente de personal técnico de atención psicológica cuyo coste es igualmente subvencionable, siendo este puesto el objeto de la presente convocatoria.

Denominación del puesto: Psicólogo/a de Igualdad (Técnico/a de Atención Psicológica del CMIM).

Área/Servicio: Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), Área de Igualdad.

Naturaleza: Personal funcionario interino, conforme al artículo 10 del TREBEP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a Superior.

Subgrupo de clasificación: A1.

Jornada: Completa, conforme al artículo 14.2.a) del Decreto 99/2022, que es condición necesaria para la obtención de la subvención de cofinanciación del IAM.

Retribuciones: Serán las del puesto de trabajo 126.1 Técnico Superior Psicología en los supuestos del apartado a) y b) del artículo 14 Ley 5/2023 y conforme al artículo 17 Acuerdo condiciones del personal funcionario.

TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO

La persona que resulte nombrada desempeñará exclusivamente las funciones propias del puesto de Psicólogo/a de Igualdad (Técnico/a de Atención Psicológica), conforme al artículo 14.2.a) y 14.3 del Decreto 99/2022, de 7 de junio. El CMIM cuenta con personal agente de igualdad que asume las funciones de información, organización y gestión del centro. Las funciones del puesto son las indicada en el artículo 17 del Decreto 99/2022 así como, entre otras

3.1. Atención psicológica individual.-

Prestar atención psicológica individual a las mujeres que acudan al CMIM, con especial atención a las situaciones de crisis, duelo, trauma y secuelas psicológicas derivadas de la violencia de género.

Realizar valoraciones, evaluaciones y diagnósticos psicológicos de las usuarias del centro, con perspectiva de género.

Diseñar e implementar planes de intervención psicológica individualizados, adaptados a las necesidades y circunstancias específicas de cada usuaria.

Proporcionar apoyo emocional, psicoeducación y herramientas de afrontamiento a mujeres que atraviesan situaciones de especial dificultad.

Elaborar informes psicológicos cuando sean requeridos por las autoridades competentes en el marco de procedimientos relacionados con la violencia de género.

Derivar a servicios especializados de salud mental cuando la complejidad del caso lo requiera, garantizando la continuidad de la atención.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 16

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8

3.2. Intervención grupal y preventiva.-

Diseñar e impartir talleres y grupos de apoyo psicológico dirigidos a mujeres, sobre autoestima, habilidades de afrontamiento, empoderamiento y recuperación del proyecto vital.

Desarrollar programas de prevención de la violencia de género y de promoción de la salud mental con perspectiva de género.

Colaborar en actividades de sensibilización y formación en materia de salud mental y perspectiva de género dirigidas a la ciudadanía y al personal municipal.

3.3. Coordinación y trabajo en equipo.-

Coordinarse con el personal del CMIM (Técnico/a Medio de Igualdad y Asesor/a Jurídico/a) para garantizar una atención integral y coherente a las usuarias del centro.

Participar en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género del municipio y en los órganos de coordinación interinstitucional pertinentes.

Colaborar con los servicios sociales municipales, sanitarios, educativos y demás recursos de la red de apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad.

3.4. Funciones administrativas vinculadas al puesto.-

Mantener el registro de intervenciones psicológicas realizadas, con estricto respeto a los principios de confidencialidad y protección de datos personales.

Elaborar los informes estadísticos y de actividad del servicio de atención psicológica para su incorporación a la memoria del CMIM y su remisión al IAM.

Cuantas otras funciones de naturaleza psicológica y administrativas inherentes al puesto sean asignadas por la Corporación dentro del marco normativo aplicable al objeto de la adecuada prestación del servicio conforme al procedimiento administrativo.

CUARTA: NORMATIVA APLICABLE**4.1. Normativa estatal.-**

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en especial sus artículos 9 a 13 (personal funcionario interino) y artículos 55 a 62 (acceso al empleo público).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos de selección y provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 4 de 16

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.2. Normativa autonómica.-

Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022), en especial sus artículos 14.2.a) y 14.3.

Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que aprueba el modelo de convenio y establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los CMIM (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023).

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en lo que resulte de aplicación.

4.3. Normativa local.-

Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer) para la cofinanciación y mantenimiento del CMIM.

Acuerdo condiciones del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobado mediante acuerdo de Pleno el día 11 de abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 106 de 10 de mayo de 2019 y modificado por Acuerdo de Pleno de 25 de Junio de 2020, prorrogado hasta la fecha,y demás normativa municipal aplicable.

Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla vigente del Ayuntamiento de Utrera.

QUINTA: VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal, que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 5 de 16

En caso de constitución de otra bolsa de trabajo procedente de un proceso selectivo, que en su caso se convoque para cubrir plazas de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer en propiedad esta bolsa perderá su vigencia, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de tres años.

SEXTA: REQUISITOS

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Titulación académica: Estar en posesión del título universitario de Grado en Psicología o Licenciatura en Psicología, conforme a lo exigido por el artículo 14.2.a) del Decreto 99/2022, de 7 de junio. En caso de titulación extranjera, deberá acreditarse la homologación oficial del título expedida por el Ministerio competente.
- Formación en igualdad de género: Acreditar formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme al artículo 14.2.a) del Decreto 99/2022. Se acreditará mediante cursos, másteres, posgrados u otras acciones formativas, con un mínimo de 200 horas lectivas en total.
- Experiencia en igualdad: Acreditar experiencia, de al menos un año en entidades públicas o privadas, en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atención psicológica a mujeres en situación de desigualdad o discriminación, o intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género, conforme al artículo 14.2.a) y 14.5 del Decreto 99/2022.
- Colegiación profesional: Estar en posesión del número de colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicología correspondiente, o estar en condiciones de obtenerlo en el momento del nombramiento, como condición habilitante para el ejercicio legal de la profesión.

En referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

SÉPTIMA: SOLICITUDES

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE ::
202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 6 de 16

hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante el procedimiento de “Participación en procesos selectivos”.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado “pago de tributos a través del portal de Caixabank”. En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el **número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).**
- Titulación exigida en el apartado e) de la base cuarta.
- Justificante de la formación y experiencia y colegiación requeridos en los apartados f), g) y h) de la base sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.** Cualquier solicitud presentada fuera del sistema de sede electrónica como se establece en el apartado anterior, serán excluidas del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en esta convocatoria se establecen unos derechos de examen por importe de **18,00 euros.**

OCTAVA: ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE ::
202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 7 de 16

hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

NOVENA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Ley de Función Pública de Andalucía, aplicable también al personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 3.1d), del citado cuerpo legal, la selección del personal funcionario interino en los supuestos en que legalmente proceda, se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

En este caso, la selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 8 de 16

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{A: Aciertos. E: Errores}$$
$$\text{Calificación: } [A - (E/3)] \times 0,20$$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En la página Web se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de **la Sede Electrónica, mediante solicitud genérica.**

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo público, que será anunciado previamente.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

DECIMOPRIMERA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Los tribunales calificadores de las personas participantes y del ejercicio a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.
- Vocalías: Tres Técnicos/as Municipales designados/as por el Sr. Alcalde.
Un/a Técnico/a designado/a por la Junta de Personal.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 9 de 16

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La designación de las personas integrantes del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

DECIMOSEGUNDA: BOLSA DE TRABAJO

Las personas que superen el ejercicio de que consta esta selección pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera; por estar incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo, debidamente acreditado;

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
FIRMANTE - FECHA
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 10 de 16

por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa; por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

A los efectos de gestión de la bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad.

En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

La situación de excluido se entenderá cuando el integrante de la bolsa rechace dos ofrecimientos.

Surgida una necesidad se ofrecerá al primer integrante de la bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse el interesado con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Una vez contactada la persona y aceptado el ofrecimiento, deberá presentar la documentación que se le requiera para el alta laboral en el plazo máximo de 3 días hábiles, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, entendiéndose, en caso contrario, que rechaza el ofrecimiento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal, en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE ::
2026032426000208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 11 de 16

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/> con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Ayuntamiento de Utrera, como responsable de tratamiento, con CIF: P4109500A, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, Sevilla, EMAIL: protecciondedatos@utrera.org y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@utrera.org, le informa de los tratamientos que realiza con los datos que usted le ha compartido en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1GSiHEYy06jUyc8dRPVxe6_eOELmn9Gpw/view?usp=sharing.

DECIMOQUINTA: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. La reforma constitucional. Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 12 de 16

de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. Tipología de Administraciones Públicas. Entidades del sector público. Sometimiento de la Administración Pública a la ley y al derecho. El Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución.

Tema 4.- Haciendas Locales: recursos de los municipios y de las provincias.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 6.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Las personas interesadas: derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: la iniciación del procedimiento: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo: las partes. Actos impugnables.

Tema 9.- La protección de datos: principios, derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía: ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Nociones generales de Igualdad y Violencia de género en la legislación estatal y autonómica.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 13 de 16

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 10.- La igualdad de género en la Constitución Española de 1978: principio de igualdad formal y material. Acciones positivas. Derechos fundamentales con perspectiva de género.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: estructura, principios generales y medidas fundamentales.

Tema 12.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Modificación por Ley 9/2018. El CMIM: regulación en el Decreto 99/2022. Perfil y funciones del Técnico/a de Atención Psicológica. Incompatibilidades.

Tema 13.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: estructura, ámbito de aplicación, medidas de sensibilización, prevención y recursos de atención.

Tema 14.- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Discriminación directa e indirecta. Carga de la prueba.

Tema 15.- Normativa internacional: CEDAW y Protocolo Facultativo. Convenio de Estambul del Consejo de Europa. Agenda 2030 y ODS 5.

Tema 16.- El sistema sexo-género y sus implicaciones psicológicas y sociales. Roles, estereotipos y socialización diferencial. Androcentrismo y su influencia en la psicología.

Tema 17.- Feminismo: conceptualización, olas y corrientes. La perspectiva de género en la psicología: historia, desarrollo y aplicaciones.

Tema 18.- Desigualdades de género en salud mental: diferencias en expresión, diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicológicos según el género. Medicalización del malestar femenino.

Tema 19.- La salud mental de las mujeres: epidemiología y factores de riesgo. Depresión, ansiedad y trastornos de la conducta alimentaria con perspectiva de género.

Tema 20.- Conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Corresponsabilidad. Impacto psicológico de la sobrecarga de cuidados en las mujeres.

Tema 21.- Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones. El ciclo de la violencia (Walker). El modelo de la coerción y el control. Escalada y dinámica de la violencia.

Tema 22.- Impacto psicológico de la violencia de género: consecuencias para la salud mental. Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT): criterios diagnósticos, modelos explicativos y evaluación.

Tema 23.- El síndrome de la mujer maltratada. La indefensión aprendida. Vínculos afectivos traumáticos: apego traumático y síndrome de Estocolmo doméstico. Ambivalencia y proceso de salida de la relación violenta.

Tema 24.- Evaluación psicológica del riesgo en violencia de género. Instrumentos de valoración del riesgo (escala EPV-R). El protocolo VPR y VPER. Coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 25.- Intervención psicológica en crisis: principios, modelos y fases. Primeros auxilios psicológicos. Intervención en situaciones de violencia aguda.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 2026032426000208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 14 de 16

Tema 26.- Intervención psicológica a largo plazo con víctimas de violencia de género: modelos de tratamiento del trauma (EMDR, Terapia Cognitivo-Conductual centrada en el trauma, Terapia de Procesamiento Cognitivo). Recuperación y resiliencia.

Tema 27.- Violencia sexual: tipos e impacto psicológico. La victimización secundaria. Pautas de intervención con víctimas de agresión sexual.

Tema 28.- Menores expuestos a violencia de género: impacto psicológico y pautas de intervención. La protección de menores en contextos de violencia familiar.

Tema 29.- Violencia de género en colectivos en situación de especial vulnerabilidad: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres mayores, mujeres LGTBIQ+. Interseccionalidad y atención diferenciada.

Tema 30.- El femicidio/feminicidio: concepto, factores de riesgo y actuación ante riesgo extremo. Prevención y protocolos de seguridad.

Tema 31.- La entrevista psicológica con perspectiva de género: técnicas, fases y principios éticos. La escucha activa, el rapport y el manejo de la resistencia y la ambivalencia.

Tema 32.- Evaluación psicológica en el contexto del CMIM: principales instrumentos y pruebas aplicables (evaluación del estado emocional, ansiedad, depresión, TEPT, autoestima, calidad de vida).

Tema 33.- Elaboración de informes psicológicos: tipos, estructura y contenido. El informe pericial psicológico en procedimientos de violencia de género.

Tema 34.- La intervención grupal con mujeres: diseño y dinamización de grupos de apoyo, grupos de autoayuda y talleres de empoderamiento. Indicaciones, contraindicaciones y gestión grupal.

Tema 35.- El empoderamiento femenino como objetivo de la intervención psicológica: fundamentos teóricos, estrategias y evaluación de resultados.

Tema 36.- Psicología comunitaria y perspectiva de género: intervención en el ámbito local. Programas de prevención de la violencia de género y promoción de la salud mental.

Tema 37.- Deontología y ética profesional en psicología: principios del Código Deontológico del Psicólogo. Confidencialidad y sus límites legales. Deber de denuncia en situaciones de riesgo. Incompatibilidades en el ejercicio profesional en el CMIM.

Tema 38.- La coordinación interinstitucional en la atención a víctimas de violencia de género: Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía, Policía Nacional y Guardia Civil, servicios de salud, servicios sociales y recursos especializados.

Tema 39.- Recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía: Casas de Acogida, Pisos Tutelados, Centros de Urgencias para Mujeres, Centros de Atención Integral, teléfono 016. Derivación y seguimiento.

Tema 40.- El trabajo en equipo interdisciplinar en el CMIM: roles del personal, coordinación entre psicólogo/a, agente de igualdad y asesor/a jurídico/a. Protocolos internos de actuación.

Tema 41.- El duelo y las pérdidas en mujeres víctimas de violencia de género. Aborda el duelo por la relación, la pérdida de identidad, hogar y red social, y el tratamiento del duelo complejo y prolongado, que es una de las manifestaciones más frecuentes y menos visibilizadas en la intervención con víctimas.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)
- 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8



Página 15 de 16

Tema 42.- La regulación emocional y la Terapia Dialéctico-Conductual (DBT). Cubre los déficits de regulación emocional frecuentes en víctimas de trauma complejo y la aplicación de la DBT, técnica de alto valor en este contexto y cada vez más exigida en perfiles especializados.

Tema 43.- Trastorno de personalidad y violencia de género. Aborda el diagnóstico diferencial entre el trastorno límite de personalidad y el trauma complejo, error diagnóstico habitual que tiene consecuencias directas en el plan de intervención y en la credibilidad de la víctima en sede judicial.

Tema 44.- Psicofarmacología básica para psicólogos/as. Conocimiento indispensable para la coordinación eficaz con los servicios de salud y para entender el estado de las usuarias que siguen tratamientos farmacológicos simultáneos a la intervención psicológica.

Tema 45.- Autocuidado y prevención del burnout y el trauma vicario. Tema de creciente exigencia en las convocatorias de psicólogos/as en servicios de atención a víctimas, dado el alto riesgo de fatiga por compasión inherente al puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 01/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 01/07/2026 19:34:40

EXPEDIENTE :: 202603242600208
Fecha: 09/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 16 de 16

CSV: 07EA00468FB400V6R3K7S0G6P8